

<b>Resolución de minoración por no justificación</b>	<b>Exp. FIHGUV – GJIDI/2018/A/095</b> <b>Coord.: RAQUEL GÁLVEZ BALAGUER</b>
<b><i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i></b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Vista la justificación económica presentada por la **Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia** (FIHGUV) en relación con la subvención de referencia, concedida para la anualidad 2018, y sobre la base de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm 8.290, de 09/05/2018) se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

**TERCERO.-** Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General d'Universitat, Investigació i Ciència, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida a la FIHGUV, por importe de 2.666,23 € para 2018 y de 18.663,62 € para 2019 (21.329,85 € en total).

El 15-10-2018 se dicta corrección de errores a la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia en la subvención concedida a la FIHGUV.

**CUARTO.-** Dentro del plazo para justificar las subvenciones GJIDI-2018 establecido por la Resolución de su concesión, la FIHGUV presentó la documentación justificativa, comprobándose que la cantidad justificada de 2.439,70 € es inferior a la subvención concedida para la anualidad 2018; la diferencia total asciende a 226,53 €.

**QUINTO.-** El 22-03-2019 se notifica a la FIHGUV el acuerdo de inicio de minoración de la subvención concedida para la anualidad 2018, y se le otorga un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dentro de este plazo, la FIHGUV comunica su conformidad con la minoración.

**SEXTO.-** El 12-12-2018 se contabilizó el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, encontrándose pendiente de pago a fecha de hoy.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018 de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 17.4 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, *«el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión comportará, previa audiencia a la persona interesada: a) Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores. (...)»*

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Minorar parcialmente, por importe de 226,53 €, la subvención concedida a la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia, con CIF: G96792221, mediante Resolución de 1 de octubre de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, de concesión de subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (GJIDI-2018).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 29 de marzo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso